



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00051-00
DEMANDANTE : JOSE FELIPE BABILONIA
DEMANDADO : ELENA BURGOS GALEANO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial entrega de depósitos judiciales. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°1121

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y el proceso, observa el despacho que el mismo se dio por terminado por pago total de la obligación mediante providencia adiada treinta (30) de agosto de 2021, lo cual torna inviable la solicitud, por tal razón se negará por improcedente, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por el Doctor ELADITH JOSE DIAZ PETRO por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Código de verificación: **baaab6b8fa8335024ad6935f4d36be2f91283ec80d9e608bd1ddd9b6d58b4bd8**

Documento generado en 07/12/2021 08:00:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>